



MUNICIPIO DE "NORIA DE ANGELES", ZAC.

PROGRAMA:

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL).

OBRA Y/O ACCIÓN:

401005: AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES
DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZA, NORIA DE ANGELES ZAC

CONTRATO #:

NA-FIII-05-2022

CONTRATISTA.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES

COMUNIDAD:

EL TEPOZAN

EJERCICIO 2022



MUNICIPIO DE TORRE DE ANIBES, 22/

1910 (41)

FIR (FONDO PARA LA INVESTIGACION Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL)

RESOLUCION

RESOLUCION DE AMPLIACION DE 250 M. D. DE LA CALLE DE ANIBES EN LA CALLE TORRES
EN LA COMUNIDAD DE TORRE DE ANIBES S.A.C.

1910-1022

1910-1022

1910-1022

1910-1022

1910-1022



CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

EJERCICIO: 2022
MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO III

I. PED

EJE: 2. Seguridad Humana
LINEA: 2.2. Pobreza y Desigualdad
ESTRATEGIA: 2.2.2. Impulsar la Inversión Pública para Ampliar la Infraestructura Social
PROYECTO: 2. Infraestructura Social Básica

II. UBICACIÓN:

| | CLAVE GEOESTADÍSTICA | NOMBRE |
|------------------------|----------------------|------------------------------|
| REGIÓN | <u>07</u> | <u>Sureste (Ojocaliente)</u> |
| ESTADO | <u>32</u> | <u>Zacatecas</u> |
| MUNICIPIO O DELEGACIÓN | <u>035</u> | <u>Noria de Angeles</u> |
| LOCALIDAD | <u>0017</u> | <u>EL TEPOZAN</u> |

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO
(Ver norma técnica de domicilios geográficos) Ranchería

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL TEPOZAN

AGEB (Zona de Atención Prioritaria) _____

TIPO DE VIALIDAD Calle

NOMBRE DE LA VIALIDAD TORRES INT. _____
NUM. EXT: _____

ENTRE VIALIDADES: Francisco Villa, Sin Nombre

VIALIDAD POSTERIOR: Felipe Angeles

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: A un Costado de Campo de Futbol

GRADO DE MARGINACIÓN MUY ALTO () ALTO (X) MEDIO () BAJO () MUY BAJO () N/A ()

TIPO DE LOCALIDAD URBANA () RURAL (X)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y/O UTM LATITUD Y/O X LONGITUD Y/O Y

22.335349 -101.864578



INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: _____
 FECHA DE: _____

UNIDAD DE REGIÓN: _____
 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: _____
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

ADMINISTRACIÓN: _____
 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: _____
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

| IV - INVERSIÓN | CONCEPTO | TOTAL | FEDERAL | ESTADAL | MUNICIPAL |
|----------------|----------|-------|---------|---------|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

V. METAS Y RENDIMIENTOS DEL PROYECTO

| METAS DEL PROYECTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------------------|------------------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |

M. PERIODO DE EVALUACIÓN

| DIAS NATURALES | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|----------------|-------|---------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FECHA DE: _____
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: _____
 ADMINISTRACIÓN: _____



| PRESUPUESTO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------------|----------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC | | | |
| CONCEPTOS DE TRABAJO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD O VOLUMEN | PRECIO UNITARIO (PESOS) | IMPORTE (PESOS) |
| Trazo y nivelación de terreno estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | M ² | 220.00 | 11.12 | \$ 2,446.40 |
| Excavación en terreno tipo "C" de 0.00 a 2.00 Mts. de profundidad con medios mecánicos y neumáticos, incluye: mano de obra, equipo, materiales, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | M ² | 79.20 | 361.37 | \$ 28,620.50 |
| Plantilla a base de arena para apoyo y recubrimiento de tubería de PVC incluye mano de obra, materiales, equipo y herramienta abundamiento de material y todo lo necesario para su ejecución. | M ² | 6.60 | 600.00 | \$ 3,960.00 |
| Suministro, tendido y colocación de tubería de PVC hidráulico rd-26, de 2 1/2" de diámetro incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución. | ML. | 220.00 | 149.15 | \$ 32,813.00 |
| Suministro, relleno y compactación de material inerte de banco (tepate), con medios mecánicos, en capas de 20 cms de espesor, medido compactado, incluye: extracción, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su ejecución. | M ³ | 39.60 | \$78.96 | \$ 3,126.82 |
| Relleno a volteo con medios mecánicos con material producto de la excavación, incluye: selección de material, compactado, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y limpieza. | M ³ | 39.60 | 96.89 | \$ 3,836.84 |
| Acarreo material resultante producto de excavación hasta una distancia de 2km. Incluye: carag y descarga, acarreo, tirador y regado en camion de volteo. | M ³ | 39.60 | 175.50 | \$ 6,949.80 |
| Cajas para operación de válvulas con medidas interiores 0.70x0.70x0.80mts. incluyen marco, contramarco, materiales puestos en obra, tapa, maniobras locales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | PZA | 2.00 | 1,450.00 | \$ 2,900.00 |
| válvula de compuerta de 2 1/2" para distribución de red. Incluye suministro, colocación, pruebas, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución. | PZA | 2.00 | 2,560.00 | \$ 5,120.00 |
| Piezas de instalación para línea de distribución hidráulica de 2 1/2" incluye: 1 codo de 90, 8 codos, 3 tapones de campana para cementar, 2 tee, 4 bridas, cemento, mano de obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. | LOTE | 1.00 | 3,100.00 | \$ 3,100.00 |
| 15 TOMAS DOMICILIARIAS | | | | |
| Suministro y colocación de 15 tomas domiciliarias de 5.5 Mts de longitud con manguera Kitec de 1/2" incluye: Excavación, abrazadera, codos, conectores, desperdicios, relleno, compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | PIEZA | 15.00 | 570.48 | \$ 8,557.20 |
| Limpieza general de obra | M ² | 220.00 | 11.12 | \$ 2,446.40 |
| SUBTOTAL: | | | | \$ 103,876.96 |
| I.V.A. | | | | \$ 16,620.31 |
| TOTAL | | | | \$ 120,497.28 |



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CALENDARIO DE EJECUCION

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC

| DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES | FECHA |
|---|--------------|
| Trazo y nivelación de terreno estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | MARZO |
| Excavación en terreno tipo "C" de 0.00 a 2.00 Mts. de profundidad con medios mecánicos y neumáticos, incluye: mano de obra, equipo, materiales, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | MARZO |
| Plantilla a base de arena para apoyo y recubrimiento de tubería de PVC incluye mano de obra, materiales, equipo y herramienta abundamiento de material y todo lo necesario para su ejecución. | MARZO |
| Suministro, tendido y colocación de tubería de PVC hidráulico rd-26, de 2 1/2" de diámetro incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | MARZO |
| Suministro, relleno y compactacion de material inerte de banco (tepetate), con medios mecánicos, en capas de 20 cms de espesor, medido compactado, incluye: extracción, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su ejecución. | MARZO |
| Relleno a volteo con medios mecánicos con material producto de la excavación, incluye: selección de material, compactado, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y limpieza. | ABRIL |
| Acarreo material resultante producto de excavación hasta una distancia de 2km. Incluye: carag y descarga, acarreo, tirador y regado en camion de volteo. | ABRIL |
| Cajas para operación de válvulas con medidas interiores 0.70x0.70x0.80mts. incluyen marco, contramarco, materiales puestos en obra, tapa, maniobras locales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | ABRIL |
| valvula de compuerta de 2 1/2" para distribución de red. Incluye suministro, colocación, pruebas, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución. | ABRIL |
| Piezas de instalación para línea de distribución hidráulica de 2 1/2" incluye: 1 codo de 90, 8 coples, 3 tapones de campana para cementar, 2 tee, 4 bridas, cemento, mano de obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. | ABRIL |
| TOMAS DOMICILIARIAS | |
| Suministro y colocacion de 15 tomas domiciliarias de 5.5 Mts de longitud con manguera Kitec de 1/2" incluye: Excavación, abrazadera, codos, conectores, desperdicios, relleno, compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | ABRIL |
| Limpieza general de obra | ABRIL |



PROGRAMA DE INVESTIGACION SOCIAL BÁSICA

CAMPUS DE ENFOQUE

AMPLIACION DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN CALLES TORRES EN LA COMUNIDAD EL TROPICAN

| FECHA | DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES |
|-------|--|
| MAYO | Elaboración del plan de trabajo y asignación de recursos para el primer trimestre. |
| MAYO | Revisión de los planos de ingeniería y autorización de los trabajos. |
| MAYO | Inicio de las obras de construcción de la red de agua potable. |
| MAYO | Seguimiento a los trabajos de construcción y control de calidad. |
| MAYO | Ejecución de los trabajos de instalación de los equipos de bombeo. |
| MAYO | Finalización de las obras de construcción y pruebas de funcionamiento. |
| MAYO | Ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo. |
| MAYO | Ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. |
| MAYO | Ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo. |
| MAYO | Ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. |



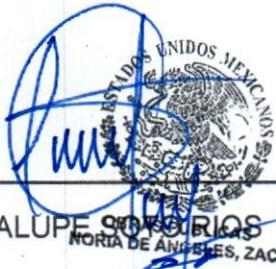
VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION.

COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING GUADALUPE SOTO RIOS
NORIA DE ANGELES, ZAC.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUGAR: EL TEPOZAN FECHA: 07/03/2022

INFORMACION ADICIONAL:



VALIDACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES

EL PLAN DE ACTIVIDADES QUE SE PRESENTA EN EL PRESENTE PROYECTO DE
ACTIVACION DE LA COMUNIDAD LOCAL DE LA ZONA RURAL EN LA
COMUNIDAD RURAL DE LA ZONA RURAL DE LA ZONA RURAL

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA
DIRECCION GENERAL DE LA ZONA RURAL PARA LA EJECUCION DE
COMUNIDADES RURALES LA MISMA A PARTIR DE LA SUPERVISION Y ASISTENCIA
TECNICA NECESARIA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACUERDO A SUS
POSIBILIDADES

MANUEL ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



INSTRUMENTO DE
FACTURACION DE OBRAS Y SERVICIOS
PLAZOS

07/03/2022

EL BARRIO

LUGAR

INFORMACION ADICIONAL



PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CROQUIS DEL MUNICIPIO

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC



ANILUACION DE AGUA DE FIDU DE AGUA POTABLE EN CALLES Y PASAJES EN EL COMUNITARIO EL TIROSO DE KILÓMETRO 10 WINGUERA 2000

CRONOGRAMA DEL MUNICIPIO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SALUD

38. NOLIA DE ANGELES

VERIFICACION DE NOLIA DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRE DE LA COMUNIDAD EL TERCERA NOLIA DE ANGELES SA.

PROYECTO COMUNIDAD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA

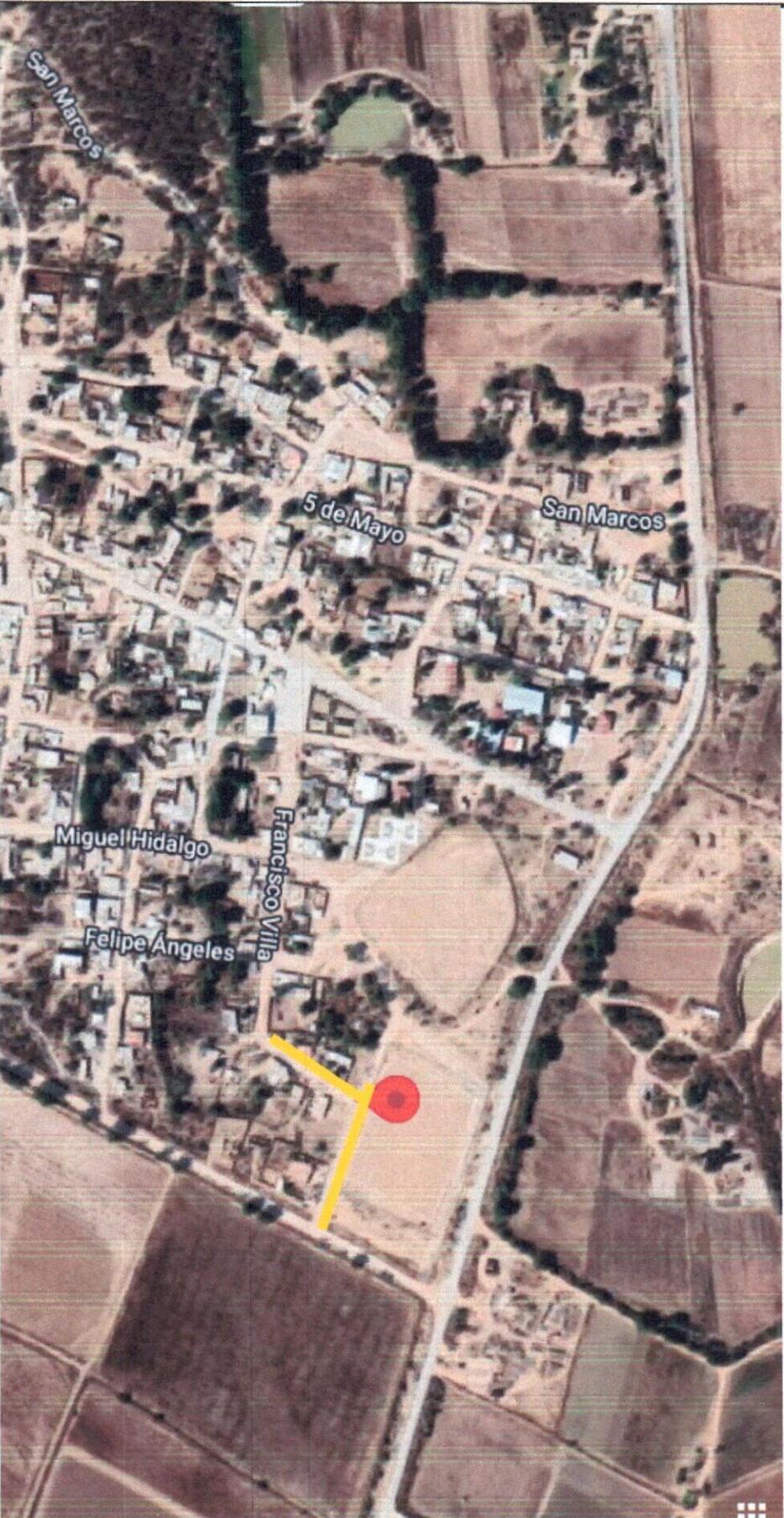




PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

CROQUIS DE OBRA

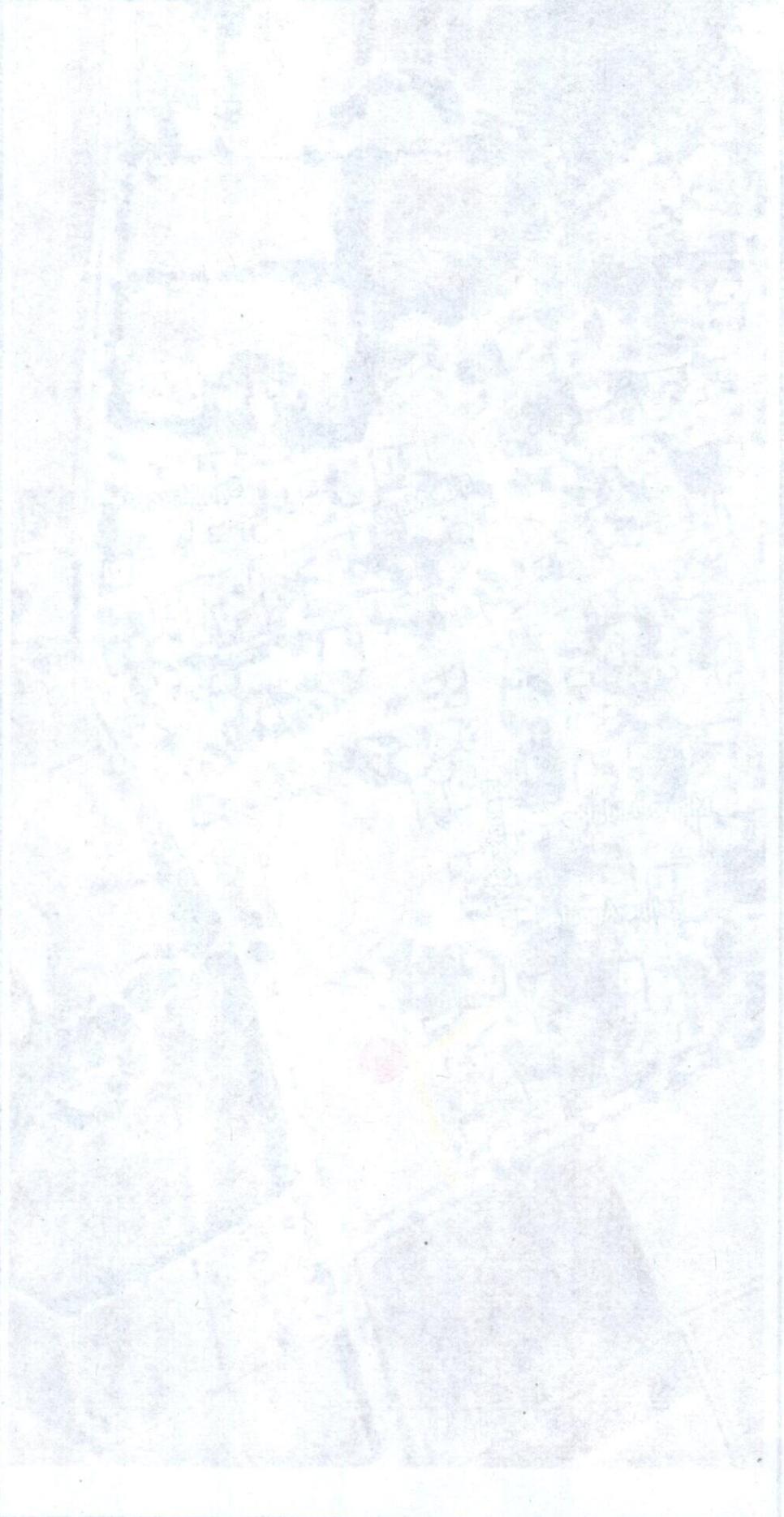
AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC



AMPLIACION DE 200 M. DE RÍO DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEMPORAL NIGRA DE ANGE. ES. ZAC.

DISEÑO DE OBRAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA



100





ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD

FECHA: 07/03/2022

LA COLONIA: EL TEPOZAN

MUNICIPIO DE: Noria de Angeles

DECLARA QUE HA SIDO

SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION LA REALIZACION DEL PROYECTO

DENOMINADO:

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Suministro, tendido y colocación de tubería de PVC hidráulico rd-26, de 2 1/2" de diámetro incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución

Suministro y colocacion de 15 tomas domiciliarias de 5.5 Mts de longitud con manguera Kitec de 1/2" incluye: Excavación, abrazadera, codos, conectores, desperdicios, relleno, compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO.

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION

Ismael Alfaro Ortiz
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

ACTA DE VOTACION DE LA COMUNIDAD

FECHA: 15/05/2022

UBICACION: EL TORREAL

MUNICIPIO: EL TORREAL
EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

AMPLIACION DE 120 METROS DE ANCHURA EN LA CALLE TORREAL EN LA COMUNIDAD EL TORREAL

El cual consta de las siguientes obras:
1. Ampliacion de 120 metros de anchura en la calle Torreál.
2. Construcción de un muro de contención de 120 metros de longitud.
3. Construcción de un drenaje de 120 metros de longitud.
4. Construcción de un sistema de riego de 120 metros de longitud.
5. Construcción de un sistema de alcantarillado de 120 metros de longitud.

Por lo que al estar en un terreno con pendiente de 15% se requiere de un sistema de drenaje y un sistema de riego para evitar la erosión y mantener el terreno fértil.

Asimismo se comprometió a proporcionar los materiales necesarios para la ejecución de las obras y a la labor de supervisión de la obra.



MANUEL GONZALEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL PRESIDENTE DE LA COMISION



**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

LOS BENEFICIARIOS DE LA(S) LOCALIDAD(ES): EL TEPOZAN

DEL MUNICIPIO DE: Noria de Angeles, DEL ESTADO DE ZACATECAS,

SIENDO LAS: 11:00 HORAS DEL DÍA 07 de Marzo REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA

Calle Torres, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL Y DEL MUNICIPIO. ASÍ COMO LOS SOLICITANTES DE LA OBRA DENOMINADA:

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC

BENEFICIANDO A 15 VIVIENDAS CON UN TOTAL DE: 220.00
ML

CON EL PROPÓSITO DE CONTITUÍR EL COMITÉ DE OBRA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y COOPERAR ACTIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPUESTAS SE SOMETIÓ A VOTACIÓN PARA NOMBRAR A DICHO COMITÉ Y

RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: Ismael Alfaro Ortiz.
SECRETARIO: Francisco Javier Martinez O.
TESORERO: Karitze Alejandra Serafin Castillo
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA: Azucena Esparza Ortega.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDA A DAR POR CONCLUIDA LA REUNIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA LA PRESENTE ACTA POR FECHA, FIRMANDO DE

CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMITÉ DE OBRA

Ismael Alfaro Ortiz. PRESIDENTE
Francisco Javier Martinez O. SECRETARIO
Karitze Alejandra S.C. TESORERO
Azucena Esparza O. VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.



REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LECTURA DE ACTAS Y FIRMA DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA.

FECHA: 07/03/2022

LOCALIDAD: EL TEPOZAN

MUNICIPIO: Noria de Angeles

| No | NOMBRE | FIRMA |
|----|------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Ismael Alfaro Ortiz | Ismael Alfaro Ortiz |
| 2 | Francisco Javier Martinez O | Fco. Javier Mtz O. |
| 3 | Karitze Alejandra Serafin Castillo | Karitze Alejandra S.C |
| 4 | Azucena España Ortega | Azucena España O. |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |



RESERVA DE TIENDA

LA JUNTA LOCAL DE ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, JALISCO

PRESENTE

FECHA: _____

LUGAR: _____

MUNICIPIO: _____

PROYECTO: _____

EL TENDIDO: _____

Nombre de Angosto: _____

| NÚMERO | NOMBRE | CANTIDAD |
|--------|--------|----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)

EJERCICIO 2022

EN APEGO AL CAPITULO 6 PUNTO 6.4.6.1 DEL PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE ES EL OBJETO DE LLEVAR A CABO OBRAS Y/O ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL.

CELEBRAN POR PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN A SU VEZ ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y POR OTRA EL COMITÉ COMUNITARIO Y/O POR OBRA DE LA COMUNIDAD DE **EL TEPOZAN**, LOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO", "CONSEJO" Y "COMITÉ" RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

1.- EL EJECUTIVO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS **58** MUNICIPIOS DEL ESTADO, CELEBRARON UN ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO OPERAR EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES AL H. AYUNTAMIENTOS Y ESTOS A SU VEZ LOS OPERAN CONJUNTAMENTE CON LOS CONSEJOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LOS COMITÉS DEL REFERIDO PROGRAMA.

2.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE **NORIA DE ÁNGELES**, CON DOMICILIO EN **HIDALGO S/N**, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO SEGÚN EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021** Y TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EFECTUAR LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y A LA VEZ PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA.

EL C. **ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO CONSEJO.

3.- EL COMITÉ DE LA COMUNIDAD DE **EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES**, SE CONSTITUYO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR, ASÍ COMO OPERAR Y CONSERVAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE EN SU LOCALIDAD SE DEFINIERON COMO PRIORITARIAS.

EL C. **ISMAEL ALFARO ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO COMITÉ.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I, FRACCIÓN II, 3.7.50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE OBRAS PÚBLICAS; Y EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONCERTANDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL H. "AYUNTAMIENTO", EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", CONVIENEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) **SEGUNDA.-** LA OBRA Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTARAN POR EL COMITÉ SERÁN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA "**AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC.**", PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL "AYUNTAMIENTO" MINISTRARA AL "COMITÉ" \$120,497.28 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N).

TERCERA.- LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR ESTARÁ A CARGO DEL "AYUNTAMIENTO".

LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "COMITÉ" Y LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS ESTARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO Y DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A) MINISTRAR LOS RECURSOS AL "COMITÉ" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL PROGRAMA P.O.A.

B) LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE POR SEPARADO, DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS DEL PROPIO "AYUNTAMIENTO" Y DE LOS PROGRAMAS.

C) SOLICITAR INFORMES CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERA, CONFORME AL TIPO DE OBRA Y/O ACCIÓN, AL "CONSEJO" Y AL "COMITÉ" RESPECTO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN.

D) PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA AL COMITÉ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y APOYAR A ESTE CON LA MINISTRACIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS.

E).- INFORMAR AL EJECUTIVO ESTATAL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

QUINTA.- EL "COMITÉ" SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES OBJETO DEL SIGUIENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA P.O.A. A EFECTO DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN.

\$ 006 () 00/100 M.N.)
CORRESPONDIENTE AL 0 % DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A REALIZAR.

C).- EJERCER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DESTINÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES U OBRAS Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

D).- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA NECESARIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE COMPROMETEN EN ESTE CONVENIO.

E).- INFORMAR AL REPRESENTANTE COMUNITARIO ANTE EL CONSEJO, DE LOS AVANCES FÍSICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

F).- COLABORAR CON EL CONSEJO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

G).- INFORMAR QUINCENALMENTE AL AYUNTAMIENTO, POR ESCRITO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

H).- ATENDER AL CONSEJO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, A EFECTO DE VERIFICAR EL AVANCE DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y COLABORAR CON ESTE.

I).- LLEVAR UNA CONTABILIDAD ESPECIAL, DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO LOS RECIBOS DE LOS COMPROBANTES, QUE AMPAREN LAS EROGACIONES REALIZADAS; PERMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUDITAR DICHA CONTABILIDAD, SI ASÍ LO JUZGAN NECESARIO.

J).- DAR AVISO AL "CONSEJO" SOBRE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA QUE SE PROCEDA A SU VERIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INFORME Y ACTA RESPECTIVA.

K).- RECIBIR LAS OBRAS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

L).- DENUNCIAR ANTE EL REPRESENTANTE DEL COEPLA O LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LAS IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVEN QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; TANTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, COMO DE PARTICULARES.

SEXTA.- EL "CONSEJO" SE COMPROMETE A:

A).- GESTIONAR Y COORDINAR LOS DIVERSOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA EL "COMITÉ" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

B).- COORDINAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

C).- REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES.

1. 2000

2. 2001

3. 2002

4. 2003

D).- SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, O EN SU CASO DE LAS ACCIONES, A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

E).- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", YA SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES O DE LOS REPRESENTANTES DEL "CONSEJO", "COMITÉ" DARA LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO. EN TAL CASO SE COMPROMETEN A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO" LOS RECURSOS QUE LES HAYA MINISTRADO Y ESTÉN EN ALGUNA CAUSA SIN EJERCER EN ESTE MOMENTO.

QUIEN TENGA CONOCIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, QUE EN ESTE CONTEXTO TUVIEREN LUGAR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A COMUNICAR LOS HECHOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA PRIVAR DE TALES HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS, EL CUAL SERA INDEPENDIENTE DE LA ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDA CONFIGURARSE.

OCTAVA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSA AL RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LAS PARTES QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, PUDIÉNDOSE MODIFICAR O ADICIONAR DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ EN EL **TEPOZAN, NORIA DE ÁNGELES, ZAC., DEL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
NOMBRE Y FIRMA



POR EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
NOMBRE Y FIRMA





REPRESENTANTE COMUNITARIO DEL CONSEJO

Angelica Lozano Guerrero
NOMBRE Y FIRMA

EL VOCAL DE CONTROL Y VIG. DEL CONSEJO

CONTRALOR MUNICIPAL
Pedro Luis Cervantes
C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
CONTRALOR MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR EL COMITÉ
PRESIDENTE
Ismael Alfaro Ortiz
NOMBRE Y FIRMA

NORIA DE ANGELES, ZAC.

LA DIRECTORA DE
DE DES. ECONÓMICO Y SOCIAL
Tsu Yanine Castillo Zuñiga
DIRECCION D
DESARROLLO ECONÓMICO
NORIA DE ANGELES, ZAC.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

Xco Javier Mtz
NOMBRE Y FIRMA

EL TESORERO DEL COMITÉ

Karitzo Alejandra S.C.
NOMBRE Y FIRMA

Azucena Esparza
Vocal de Control y Vig.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE OBRA.

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) EJERCICIO 2022

MARCO ESTRATEGICO

Se promueve, la integridad política institucional y de la sociedad para fortalecer el proceso de descentralización, ampliando las capacidades de estados y municipios promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la participación social de la aplicación de los recursos en obra; sumando esfuerzos colectivos para alcanzar mejores condiciones de vida; cuidando que en el financiamiento de la obra a ejecutar, se haga con la transparencia de los recursos públicos y con la calidad en la misma en materiales y mano de obra. Es por ello y que en apego al Manual Único de Operación se formula la siguiente actuación:

En la comunidad de EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES del municipio de NORIA DE ÁNGELES reunidos los habitantes del lugar que en forma anexa firman de asistencia en el lugar que ocupa EL LUGAR DE COSTUMBRE con la finalidad de concertar y conformar con la participación comunitaria y democrática el comité de obra acordada por el Consejo de Desarrollo Social y Municipal y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Finanzas en oficios No. _____, respectivamente en la ejecución específica de _____ del día 03 del mes de DICIEMBRE del dos mil veintiuno y en asamblea general extraordinaria, legalmente constituida con la asistencia de la mayoría de los habitantes con derecho a participar y ante la presencia de las diversas representaciones de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales y del **C. ISMAEL ALFARO ORTIZ**, representante del Consejo en esta comunidad se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación del presidium.
- 2.- Lista de presentes.
- 3.- Objetivos generales de constituir el comité de obra
- 4.- Alcances y beneficios del programa a desarrollarse en esta población.
- 5.- Propuestas para la integración del comité.

Abordados y agotados los puntos del 1 al 4, se escucharon propuestas a candidatos para la integración del comité habiendo quedado por mayoría como se especifica al final de esta actuación firmando de conformidad los que en ésta aceptan los cargos y responsabilidades.

ACTA DE COMITÉ DE OBRA
DE LA COMUNIDAD DE: **EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES**
EJERCICIO 2022.

LOS BENEFICIARIOS SE COMPROMETEN A:

- 1.- Aportar la cantidad de \$ 300 que corresponde al porcentaje de su participación en efectivo y/o mano de obra y materiales en cantidad y calidad suficientes para que la obra se realice en el menor tiempo posible y hasta la fecha programada para su ejecución final, así como otros trabajos donde se requiera su participación.
- 2.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- 3.- Aplicar los recursos de conformidad con las normas del RAMO 23 y la ley de adquisiciones y obras públicas, contenida en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El comité se denominará: Comité de obra "**AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC.**", y tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: El comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior de éste documento apoyando y vigilando la operación y administración del programa, participarán también en la organización de tareas comunitarias en las que se aporten materiales y/o mano de obra de los beneficiarios.

TERCERA: El domicilio legal del comité de obras se fijará en: Jardín Hidalgo s/n del municipio de NORIA DE ANGELES.

CUARTA: El comité se encargará de llevar a cabo tareas de promoción, difusión, organización, construcción, vigilancia y mantenimiento de las obras que con motivo del programa se ejecuten. El órgano ejecutivo del comité tendrá como asesores a representantes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA: El presidente del comité informará al representante comunitario del Consejo de Desarrollo Municipal de los avances físicos y financieros de la obra y comunicará a través del mismo al seno del consejo la problemática relacionada con la operación del programa. El presidente del comité tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del comité.

1000-1
1000-2

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEPTIMA: El tesorero controlará los fondos y distribuirá los pagos que con motivo de la realización de las obras se eroguen en liquidación de mano de obra y/o materiales, teniendo especial cuidado de recabar la documentación comprobatoria de los gastos.

OCTAVA: El vocal de control y vigilancia informa y orienta al comité y a la comunidad acerca de los lineamientos de operación del fondo, trámites, recursos asignados y desarrollo de las obras y acciones. Así como la estricta vigilancia de las obras y la actuación de los servidores públicos.

NOVENA: En este acto el Comité recibe por parte del Departamento de Desarrollo Económico fotocopia del proyecto técnico de la obra a ejecutar para su consulta y conocimiento de las diversas representaciones involucradas en el programa que se los requieran como referencia.

Leída que fue las presentes actas constitutivas y enteradas los participantes de su contenido y alcance legal, la firman de conformidad para su constancia y validez los que en ella quedaron como comité; la presente se integra con la lista de asistencia en la comunidad **EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC.**, el día **01** del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Izmael Alfaro Ortiz
PRESIDENTE
NOMBRE Y FIRMA

Xco Javier Htz O
SECRETARIO
NOMBRE Y FIRMA

Karitze Alejandra S.C.
TESORERO
NOMBRE Y FIRMA

Azucena ESPARZA
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
NOMBRE Y FIRMA

ING. MANUEL BECERRA DE
POR LA PRESIDENCIA
NOMBRE Y FIRMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

Anaelica Lozano Guerrero
REPRESENTANTE COMUNITARIO
DEL CONSEJO.
NOMBRE Y FIRMA

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]



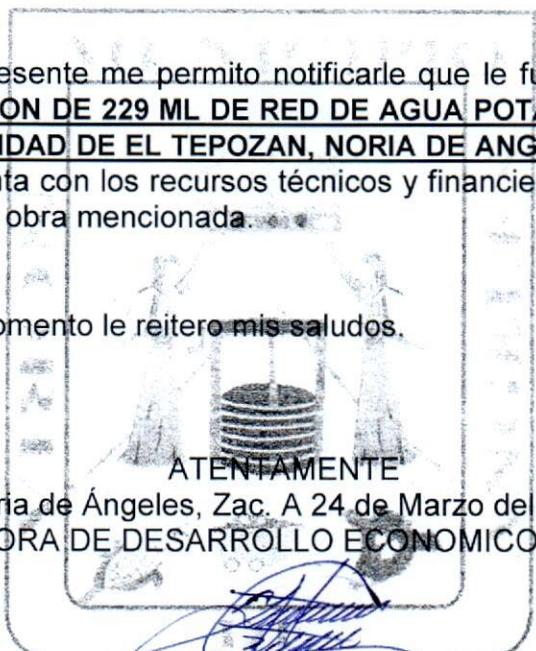
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO ECONÓMICO
NÚM. DE OFICIO: 110

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE OBRA

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES
CONTRATISTA

Por medio del presente me permito notificarle que le fue asignada la obra denominada “AMPLIACION DE 229 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC” Para lo cual es sabido que cuenta con los recursos técnicos y financieros para realizar los trabajos a ejecutar en la obra mencionada.

Sin más por el momento le reitero mis saludos.



ATENTAMENTE

Noria de Angeles, Zac. A 24 de Marzo del 2022

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA



c.c.p.Archivo.

NORIA DE ÁNGELES ZAC.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO
NUM. DE OFICIO: 117

ASUNTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES
CONTRATISTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE TENEMOS A BIEN DARLE A CONOCER CUÁL SERÁ LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACION DE 229 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC" QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR EL PROCEDIMIENTO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO., PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN LOS CONTRATOS SERÁN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

NORIA DE ÁNGELES, ZAC, A 24 DE MARZO DEL 2022
DIRECTORA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL




T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA

c.c.p. Archivo.



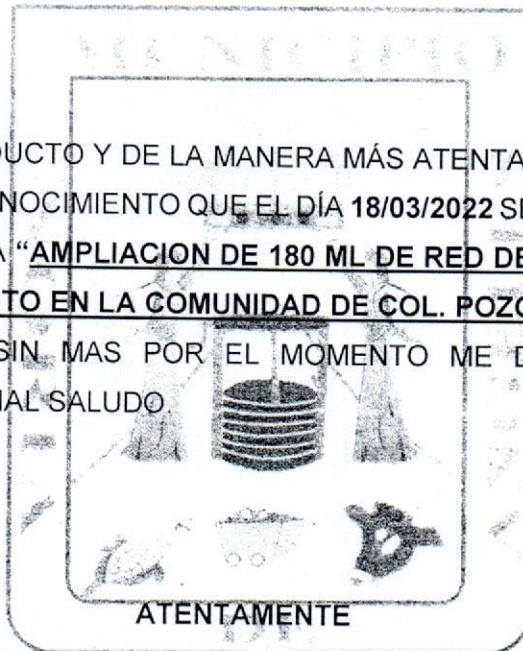
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.
PERIODO: 2021-2024
OFICIO NO.: 98/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO
ORGANO INTERNO DE CONTROL
NORIA DE ANGELES, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 18/03/2022 SE DIO INICIO CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA "AMPLIACION DE 180 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES SOTO EN LA COMUNIDAD DE COL. POZO COLORADO, NORIA DE ANGELES, ZAC" SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO



NORIA DE ANGELES, ZAC., A 18 DE MARZO DEL 2022
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

[Handwritten Signature]
TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA



Recibí 25-03-22
Pedro Luis Cervantes

c.c.p. Archivo



Faint, illegible handwriting in the bottom right corner, possibly including a date like '12-22-22'.

NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

CONTRATO DE OBRA N° NA-FIII/05/2022

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, A TRAVÉS DEL ING. **MANUEL BECERRA DE LA ROSA**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. **MARIANA EGUREN MARTINEZ** SÍNDICO MUNICIPAL; LA T.S.U. **YANINE CASTILLO ZÚÑIGA**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL ING. **GUADALUPE SOTO RIOS**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL ARQ. **DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES**, CON R.F.C. **HESD871205PG7**. QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DECLARA:

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

2.- PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA OBRA, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF)

3.- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 84 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

4.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98880, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES **MNA8501012Q7** NORIA DE ÁNGELES, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

5.- SE ENTIENDE POR ENTE PÚBLICO: A LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE POR SUS FUNCIONES DEBAN INTERVENIR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



6.- SE ENTIENDE POR CONTRATISTA A LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

7.- QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTICULO 3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y LO ACREDITA CON EL R.F.C. **HESD871205PG7** QUE TIENE SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA PARA PROVEER LOS GASTOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SER MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 105, FOJA 30 DEL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS DEL AÑO DE 1987 DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE MATERIALISTA NO. 9 COL. TRES CRUCES, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDA, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS, REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU CUMPLIMIENTO.

B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN UN FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C.- CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTREN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.



EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO CADA UNA DE LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$120,497.28 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. (OBRA FINANCIADA HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO). ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO POR LO QUE SÍ "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

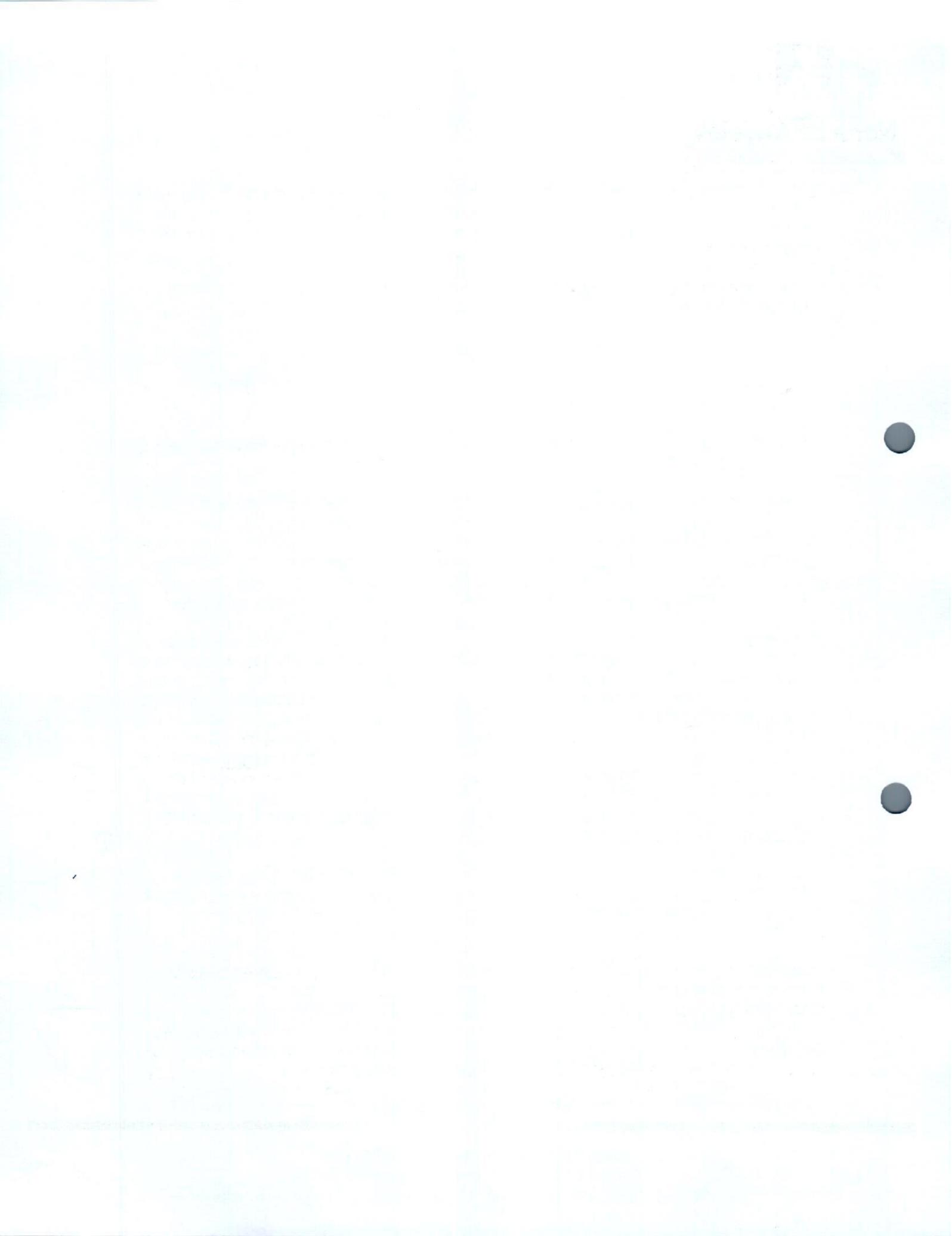
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **25 DE MARZO DEL 2022** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE ABRIL DEL 2022** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO OTORGAN UN ANTICIPO DE ACUERDO A LO

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.



ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIONES I, II Y III Y QUE CORRESPONDE A UN MONTO DE \$36,149.18 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N). INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MONTO QUE SERÁ AMORTIZADO A TRAVÉS DE LAS ESTIMACIONES SUBSECUENTES.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL "CONTRATISTA" EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

SEXTA.- FORMA DE PAGO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" MISMAS QUE SERÁN EVALUADAS PARA EL INICIO DEL PAGO.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y/O REPRESENTANTE.

LOS NÚMEROS GENERADORES, DEBEN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO, SE DEBERÁN DIBUJAR LOS CROQUIS QUE SEAN NECESARIOS Y SE DEBE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS DATOS SEAN CORRECTOS, LEGIBLES Y COMPLETOS.

"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA ESTIMACIÓN DE MANERA CLARA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE TAL FORMA QUE LOS DATOS DE ESTA COINCIDAN CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CON BASE A LOS AVANCES CORRESPONDIENTES.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com

17

SECRET



EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, HA PRESENTADO EN ESTE MOMENTO LAS PÓLIZAS DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 FRACCIONES I Y II, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, CUMPLIENDO ASÍ CON EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ENTREGUE A "EL MUNICIPIO" UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CITADA LEY POR EL 10% PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE SURJAN EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE GENEREN UN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL COSTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SUPUESTOS EN EL QUE ESTARÁ DISPUESTO POR LO ESTABLECIDO EN LOS GASTOS ARTÍCULO 28,29, 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, ASÍ COMO 105 AL 106 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCION IX Y ARTICULO 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE DEVÉN PREVER LOS PAGOS EN EXCESO, EN CUYO CASO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE LLEGARAN A GENERAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA TENIDO LUGAR EL PAGO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO"



DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN REFERENCIA A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ESTOS SE REALIZARAN DE MANERA TOTAL CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 145 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A JUICIO EXISTIRÁN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NOMBRAR UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DEL SERVICIO DE OBRA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE OBRA DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. SERÁ **"EL CONTRATISTA"** EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE SUPUESTO ESTABLEZCA **"EL MUNICIPIO"**; SERÁ ADEMÁS RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS CARGOS QUE RESULTEN.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LA OBRA: **"AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC."** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS RIESGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IGUALMENTE SE OBLIGA A **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS POR ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS ~~DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE~~

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.



AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN RELACIÓN AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "EL CONTRATISTA" DA TÉRMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, CUYAS SANCIONES PODRÁN SER HASTA EN UN 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO NO REALIZADO DURANTE EL MES QUE CORRESPONDA O A LA FRACCIÓN RESPECTIVA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "EL CONTRATISTA" DA TÉRMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSA IMPUTABLES AL DE "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SE ATRIBUYA LA CULPA A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, 121 DE SU REGLAMENTO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTES LA OBRA: "AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC." CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.



GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE HARÁ LA COMUNICACIÓN "AL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE DIVERSA ÍNDOLE, LAS PARTES ACUERDAN INICIALMENTE RESOLVERLAS POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN Y CUANDO ESTO SEA POSIBLE, SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SUS INTERÉS CONVENGAN, CUYO PLAZO INICIARA A PARTIR DE QUE SURJA EL INCIDENTE DE QUE SE TRATE.

"EL MUNICIPIO".- POR SU PARTE EVALUARÁ LOS ARGUMENTOS Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL "CONTRATISTA" PRESENTE SUS ARGUMENTOS, SIENDO ESTA DETERMINACIÓN INAPELABLE.

DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A INICIAR INMEDIATAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

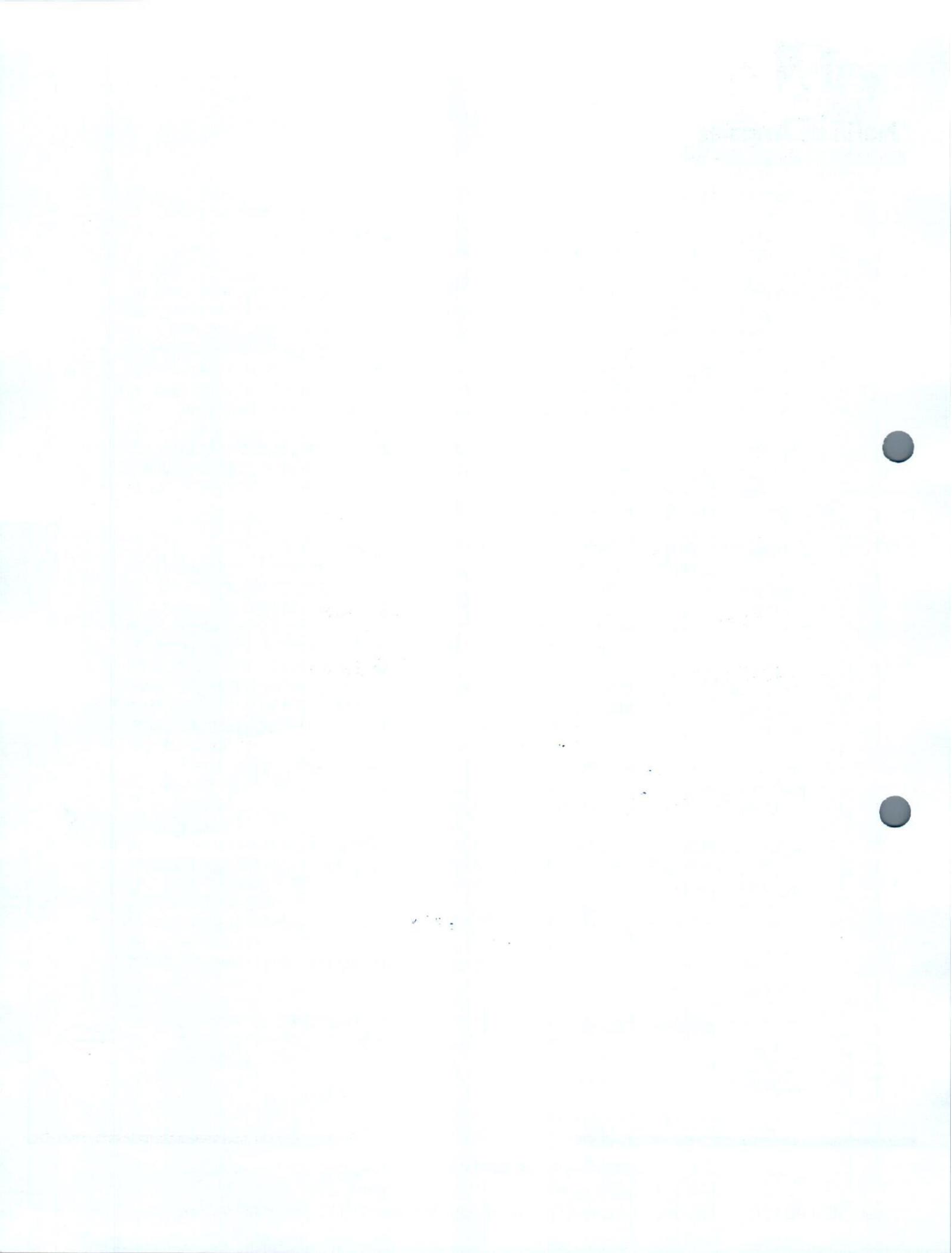
DECIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES. LAS PARTES SE OBLIGAN A QUE LA OBRA: "AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC." OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" Y POSTERIORMENTE VALIDADOS POR "EL MUNICIPIO" Y GOBIERNO DEL ESTADO.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.
Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com



PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA: “AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC.”, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUEDA ANULAR EL CONTENIDO LEGAL DEL MISMO.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS, EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SINDICO MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA


 SINDICATURA MUNICIPAL
 PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ

LA DIRECTORA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO Y SOCIAL

EL DIRECTOR DE OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS


 DIRECCIÓN DE
 DESARROLLO ECONÓMICO
 NORIA DE ANGELES, ZAC.
 T.S.U. YANINE CASTILLO ZÚNIGA


 OBRAS PÚBLICAS
 DE ANGELES, ZAC.
 ING. GUADALUPE SOTO RIOS

EL CONTRATISTA


 ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES





| NOMBRE DEL PROYECTO: DAMARIS ALETHIA | | AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC | | | |
|--|--|--|--------------------|-------------------------|------------------------|
| CONCEPTOS DE TRABAJO | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD O VOLUMEN | PRECIO UNITARIO (PESOS) | IMPORTE (PESOS) |
| Trazo y nivelación de terreno estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | | M ² | 220.00 | 11.12 | \$ 2,446.40 |
| Excavación en terreno tipo "C" de 0.00 a 2.00 Mts. de profundidad con medios mecánicos y neumáticos, incluye: mano de obra, equipo, materiales, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | | M ³ | 79.20 | 361.37 | \$ 28,620.50 |
| Plantilla a base de arena para apoyo y recubrimiento de tubería de PVC incluye mano de obra, materiales, equipo y herramienta fundamento de material y todo lo necesario para su ejecución. | | M ³ | 6.60 | 600.00 | \$ 3,960.00 |
| Suministro, tendido y colocación de tubería de PVC hidráulico rd-26, de 2 1/2" de diámetro incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | | ML. | 220.00 | 149.15 | \$ 32,813.00 |
| Suministro, relleno y compactacion de material inerte de banco (tepetate), con medios mecanicos, en capas de 20 cms de espesor, medido compactado, incluye: extraccion, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta, limpieza y | | M ³ | 39.60 | \$78.96 | \$ 3,126.82 |
| Relleno a volteo con medios mecánicos con material producto de la excavación, incluye: selección de material, compactado, acarreo dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y limpieza. | | M ³ | 39.60 | 96.89 | \$ 3,836.84 |
| Acarreo material resultante producto de excavación hasta una distancia de 2km. Incluye: carag y descarga, acarreo, tirador y regado en camion de volteo. | | M ³ | 39.60 | 175.50 | \$ 6,949.80 |
| Cajas para operación de válvulas con medidas interiores 0.70x0.70x0.80mts. incluyen marco, contramarco, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. | | PZA | 2.00 | 1,450.00 | \$ 2,900.00 |
| valvula de compuerta de 2 1/2" para distribucion de red. Incluye suministro, colocación, pruebas, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución. | | PZA | 2.00 | 2,560.00 | \$ 5,120.00 |
| Piezas de instalación para línea de distribución hidráulica de 2 1/2" incluye: 1 codo de 90, 8 coples, 3 tapones de campana para cementar, 2 tee, 4 bridas, cemento, mano de obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. | | LOTE | 1.00 | 3,100.00 | \$ 3,100.00 |
| 15 TOMAS DOMICILIARIAS | | | | | |
| Suministro y colocacion de 15 tomas domiciliarias de 5.5 Mts de longitud con manguera Kitec de 1/2" incluye: Excavación, abrazadera, codos, conectores, desperdicios, relleno, compactación, mano de obra y todo lo necesario para su | | PIEZA | 15.00 | 570.48 | \$ 8,557.20 |
| Limpieza general de obra | | M ² | 220.00 | 11.12 | \$ 2,446.40 |
| | | | | SUBTOTAL: | \$ 103,876.96 |
| | | | | I.V.A. | \$ 16,620.31 |
| | | | | TOTAL | \$ - 120,497.28 |



ARQUITECTA

AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, DAMARIS ALETHIA NORIA DE AGRAÍAN DEZ SIFUENTES

| CONCEPTOS DE TRABAJO | FECHA |
|--|--------------------|
| T razo y nivelación de terreno estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | 25 MARZO. |
| Excavación en terreno tipo "C" de 0.00 a 2.00 Mts. de profundidad con medios mecánicos y neumáticos, incluye: mano de obra, equipo, materiales, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | 25-29 MARZO. |
| Plantilla a base de arena para apoyo y recubrimiento de tubería de PVC incluye mano de obra, materiales, equipo y herramienta abundamiento de material y todo lo necesario para su ejecución. | 25- 29MARZO. |
| Suministro, tendido y colocación de tubería de PVC hidráulico rd-26, de 2 1/2" de diámetro incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución | 25-29 MARZO. |
| Suministro, relleno y compactacion de material inerte de banco (tepetate), con medios mecanicos, en capas de 20 cms de espesor, medido compactado, incluye: extraccion, acarreos dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su ejecucion. | 25-29 MARZO. |
| Relleno a volteo con medios mecánicos con material producto de la excavación, incluye: selección de material, compactado, acarreos dentro y fuera de la obra, mano de obra, herramienta y limpieza. | 25-29 MARZO. |
| Acarreo material resultante producto de excavación hasta una distancia de 2km. Incluye: carag y descarga, acarreo, tirador y regado en camion de volteo. | 30 MARZO. |
| Cajas para operación de válvulas con medidas interiores 0.70x0.70x0.80mts. incluyen marco, contramarco, materiales puestos en obra, tapa , maniobras locales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 27-30 MARZO. |
| valvula de compuerta de 2 1/2" para distribucion de red. Incluye suministro, colocación, pruebas, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución. | 27-30 MARZO. |
| Piezas de instalación para línea de distribución hidráulica de 2 1/2" incluye: 1 codo de 90, 8 coples, 3 tapones de campana para cementar, 2 tee, 4 bridas, cemento, mano de obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 25-30 MARZO. |
| 15 TOMAS DOMICILIARIAS | |
| Suministro y colocacion de 15 tomas domiciliarias de 5.5 Mts de longitud con manguera Kitec de 1/2" incluye: Excavación, abrazadera, codos, conectores, desperdicios, relleno, compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 30 MARZO- 05 ABRIL |
| Limpieza general de obra | 05 ABRIL . |





ARQUITECTA

DAMARIS ALETHIA

HERNÁNDEZ SIFUENTES

Zacatecas, Zac. Fecha 25 de marzo del 2022

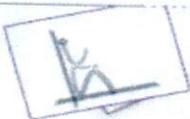
ASUNTO: CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS

**T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DPTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZAC.**

Por medio del presente me dirijo a usted para formalmente hacer de su conocimiento que conozco físicamente el lugar designado para realizar los trabajos de la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE 220 ML RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN, NORIA DE ANGELES, ZAC.** con número de contrato **NA-FIII/05/2022**

Sin más por el momento, le reitero mis servicios a su disposición y me despido enviándole un cordial saludo.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y DESARROLLO



ASUNTO: CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS
En el día 17 de febrero del 2023

L.S.U. YANINE CASTRILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DPO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NORMA DE ANGELES ZACI

Por medio del presente se le informa que se ha programado para el día 20 de febrero del 2023 una visita técnica al sitio de los trabajos de ampliación de la red de agua potable en la comunidad de El Tepetitl, Norma de Angeles Zac. con el fin de conocer el sitio de los trabajos y las condiciones de trabajo de los trabajadores.

Si más por el momento, la información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SILENTES



ARQUITECTA

DAMARIS ALETHIA

HERNÁNDEZ SIFUENTES

Zacatecas, Zac. Fecha 25 de marzo del 2022

ASUNTO: ACEPTACION DE OBRA

T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DPTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZAC

Por medio del presente me dirijo a usted para formalmente hacer de su conocimiento que acepto la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE 220 ML RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN, NORIA DE ANGELES, ZAC.** con número de contrato **NA-FIII/05/2022**

Sin más por el momento, le reitero mis servicios a su disposición y me despido enviándole un cordial saludo.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES





GOBIERNO DE ASTURIAS
DIPUTACIÓN GENERAL DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y POLÍTICA SOCIAL

El día 15 de mayo de 2023.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OBRA

EL Sr. YANNI CASTIÑO JURIGA
DIRECTORA DEL DEPTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
MORA DE ANGLES, S.A.C.

En el medio del presente se ha realizado un estudio para el desarrollo de la obra de ampliación de la red de agua potable en el barrio de El Torozán, Mora de Angles, S.A.C. con número de expediente 154-11023/2023.

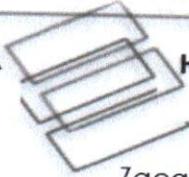
En virtud de lo anterior, se tiene a disposición y me depongo a su disposición en todo momento.

EL Sr. DAMARIUS ESTERNA HERNÁNDEZ SIBUNTES



ARQUITECTA

DAMARIS ALETHIA



HERNÁNDEZ SIFUENTES

Zacatecas, Zac. Fecha 25 de marzo del 2022

ASUNTO: INICIO DE TRABAJO

T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DPTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZAC

Por medio del actual escrito me dirijo a usted para formalmente hacer de su conocimiento que se han iniciado con fecha del presente escrito los trabajos de la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE 220 ML RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN, NORIA DE ANGELES, ZAC.** con número de contrato **NA-FIII/05/2022**

Sin más por el momento, le reitero mis servicios a su disposición y me despido enviándole un cordial saludo.

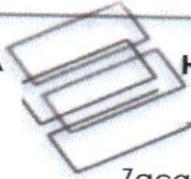
ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES





ARQUITECTA

DAMARIS ALETHIA



HERNÁNDEZ SIFUENTES

Zacatecas, Zac. Fecha 26 de marzo del 2022

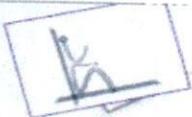
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA

**T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA
DIRECTORA DEL DPTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NORIA DE ANGELES, ZAC**

Por medio del presente me dirijo a usted para formalmente hacer de su conocimiento que el RESIDENTE DE OBRA a presentarse en la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE 220 ML RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN, NORIA DE ANGELES, ZAC.** con número de contrato **NA-FIII/05/2022** Será: **ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES** para detalles, observaciones y/o aclaraciones que se suscitaren durante el proceso de realización de la misma emitidas por ambas partes.

Sin más por el momento, le reitero mis servicios a su disposición y me despido enviándole un cordial saludo.

ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES





DAMARIS ALCEGA HERNANDEZ SIQUENTES

AVISO DE RENOVACION DE RESIDENTE DE OBRA

DR. YANINE CASTILLO ZUNIGA
DIRECTORA DEL DPTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
MORIA DE ANGELES, ZAC

Por medio del presente se informa al Sr. [Nombre] que el Sr. [Nombre] ha sido designado como el representante de la comunidad de la zona de agua potable en el Calle Torres de la Comunidad de Angeles, Moria de Angeles, Zac. En virtud de lo anterior se solicita al Sr. [Nombre] que comparezca a la oficina de la Dra. Yanine Castillo Zuniga para dar cumplimiento a los requisitos que se indican en el presente aviso.

En caso de no comparecer en el tiempo establecido, se entendera que el Sr. [Nombre] no tiene interés en continuar con el servicio de agua potable en la zona.

DR. DAMARIS ALCEGA HERNANDEZ SIQUENTES



| |
|------------|
| FIANZA |
| 1324549 |
| MOVIMIENTO |
| EMISIÓN |
| DOCUMENTO |
| 2456732 |
| AGENTE |
| 0283 |

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 25 DE MARZO DE 2022

| | | | |
|----------------------|--------------------------|--------|---------|
| MONTO DEL MOVIMIENTO | MONTO TOTAL DE LA FIANZA | MONEDA | OFICINA |
| \$ 36,149.18 | \$ 36,149.18 | PESOS | 6 |
| RAMO | SUBRAMO | | |
| ADMINISTRATIVAS | OBRA | | |

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la ley federal de instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 36,149.18 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.).

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

AFIANZADORA SOFIMEX S.A. EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 36,149.18 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR: EL ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNÁNDEZ SIFUENTES QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MATERIALISTAS No. 9 COL. TRES CRUCES ZACATECAS, ZAC CON R.F.C. HESD871205PG7 LA AMORTIZACIÓN, LA DEBIDA INTERVENCIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° NA-FIII/05/2022. SIENDO ESTE UN 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL CON UN IMPORTE DE \$ 120,497.28 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. RELATIVO A: LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: AMPLIACIÓN DE 220 M DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN DE NORIA DE ANGELES, ZAC. Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL ENCISO (C) LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENEN REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN EL DIA 26 DE MARZO DEL 2022 Y AL TERMINAR A MÁS TARDAR 29 DE ABRIL DEL 2022. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES ZACATECAS A TRAVÉS DEL ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. MARIANA EGUREN MARTÍNEZ SINDICO MUNICIPAL; LA T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL ING. GUADALUPE SOTO RÍOS, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA: EL ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES CON R.F.C HESD871205PG7 LA QUIEN SE LE DENOMINARA CONTRATISTA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. AFIANZADOR SOFIMEX S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: (A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIMULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. (B) PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVENCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AL CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD. (C) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS. (D) QUIEN EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA ESPERA.....

.....FIN DE TEXTO.....

FIRMA

ORTIZ TORRES ANTOLIN
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

h8pGCFRyghy7&HY656548ulKOKLJUHvGTFRDBNbnbnbn-Lmyn9baqwERf=OyckL-4232

mar Ncotencatl Gutiérrez Robles SERIE- Rok(B4#f 87=(Ae!; Mpoñ -!*) MWRQ ADVANTAJE SECURITY CA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Loi(65\$#wEQ!°j'9

La póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx
La fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con línea de validación: Loi(65\$#wEQ!°j'9

| |
|------------|
| FIANZA |
| 1983789 |
| MOVIMIENTO |
| EMISIÓN |
| DOCUMENTO |
| 7389381 |
| AGENTE |
| 2910 |

| | | | |
|--|--------------------------|--------|---------|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | | |
| MONTERREY, NUEVO LEÓN, 25 DE MARZO DE 2022 | | | |
| MONTO DEL MOVIMIENTO | MONTO TOTAL DE LA FIANZA | MONEDA | OFICINA |
| \$ 12,049.72 | \$ 12,049.72 | PESOS | 7 |
| RAMO | SUBRAMO | | |
| ADMINISTRATIVAS | OBRA | | |

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la ley federal de instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$ 12,049.72 (DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.).

ANTE: LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

AFIANZADORA SOFIMEX S.A. EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 12,049.72 (DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR: C. ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE MATERIALISTAS No. 9 COL. TRICRUCES ZACATECAS, ZAC. CON R.F.C. HESD871205PG7. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° NA-FIII/05/2022 CON UN IMPORTE DE \$ 120,497.28 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M. N.) INCLUYENDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES, ZAC. LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ES REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2022 Y AL TERMINAR A MAS TARDAR DÍA 29 DE ABRIL DEL 2022. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS A TRAVÉS DEL ING. MANUEL BECERRA DE ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ SINDICO MUNICIPAL; LA T.S.U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y EL ING. GUADALUPE SOTO RIOS, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA MUNICIPIO Y POR LA OTRA: EL C. ARQ. DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES CON R.F.C. HESD871205PG7 QUIEN SE LE DENOMINARA EL CONTRATISTA, ES LA MISMA AL TERMINO DE LA CUAL LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS Y SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. AFIANZADORA SOFIMEX S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: A).-LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).-QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO C).- QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICEN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMENZANDO DE DICHA RESOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS. D).-LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA E).-QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC. AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS F).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA SOFIMEX S.A. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY

FIN DE TEXTO

FIRMA

ORTIZ TORRES ANTOLIN
GERENTE DE OFICINA

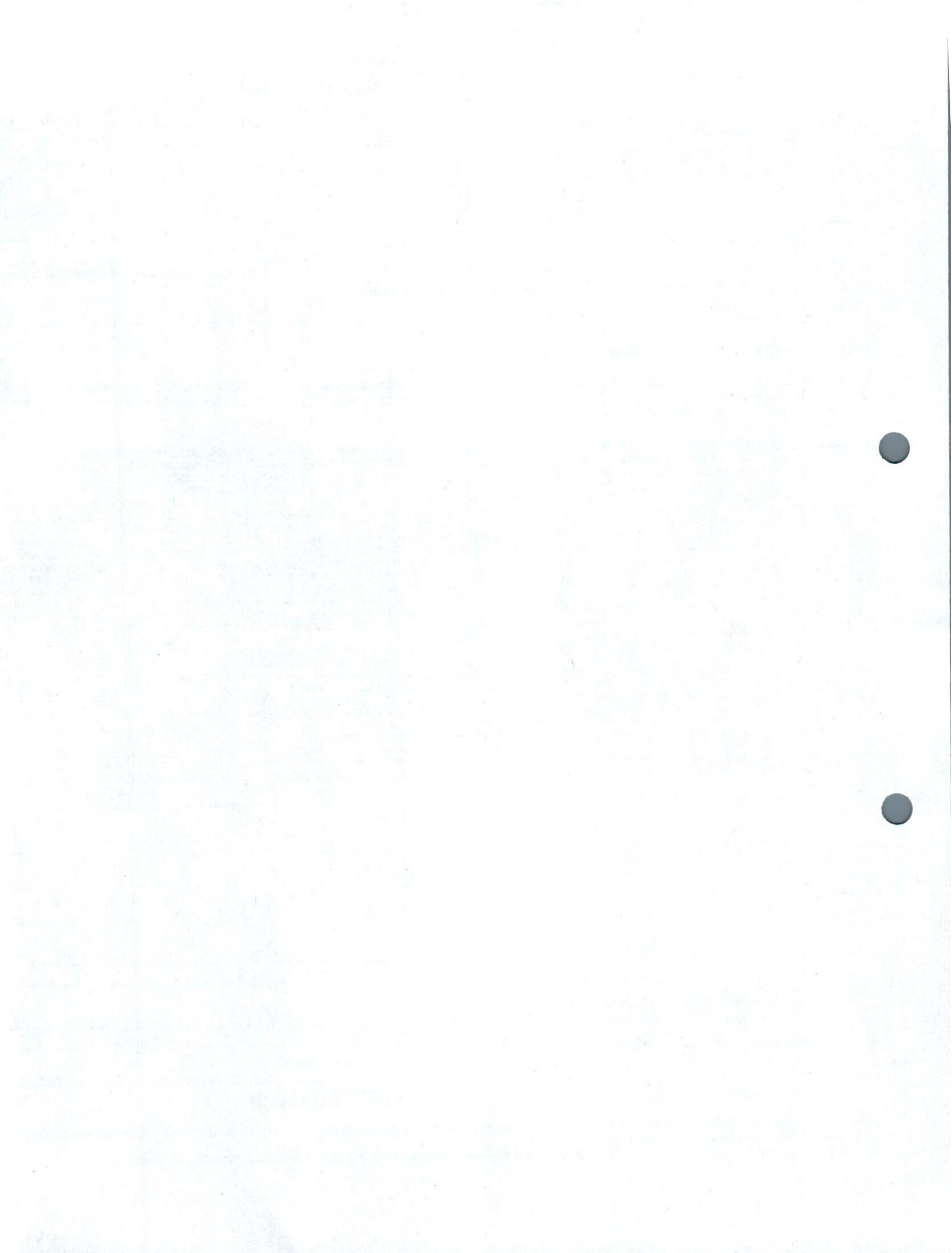
SELLO DIGITAL

mar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE-KIgt Vga# Bn1? Vaw! -[:] Nht/ B(}# ADVANTAJE SECURITY CA.

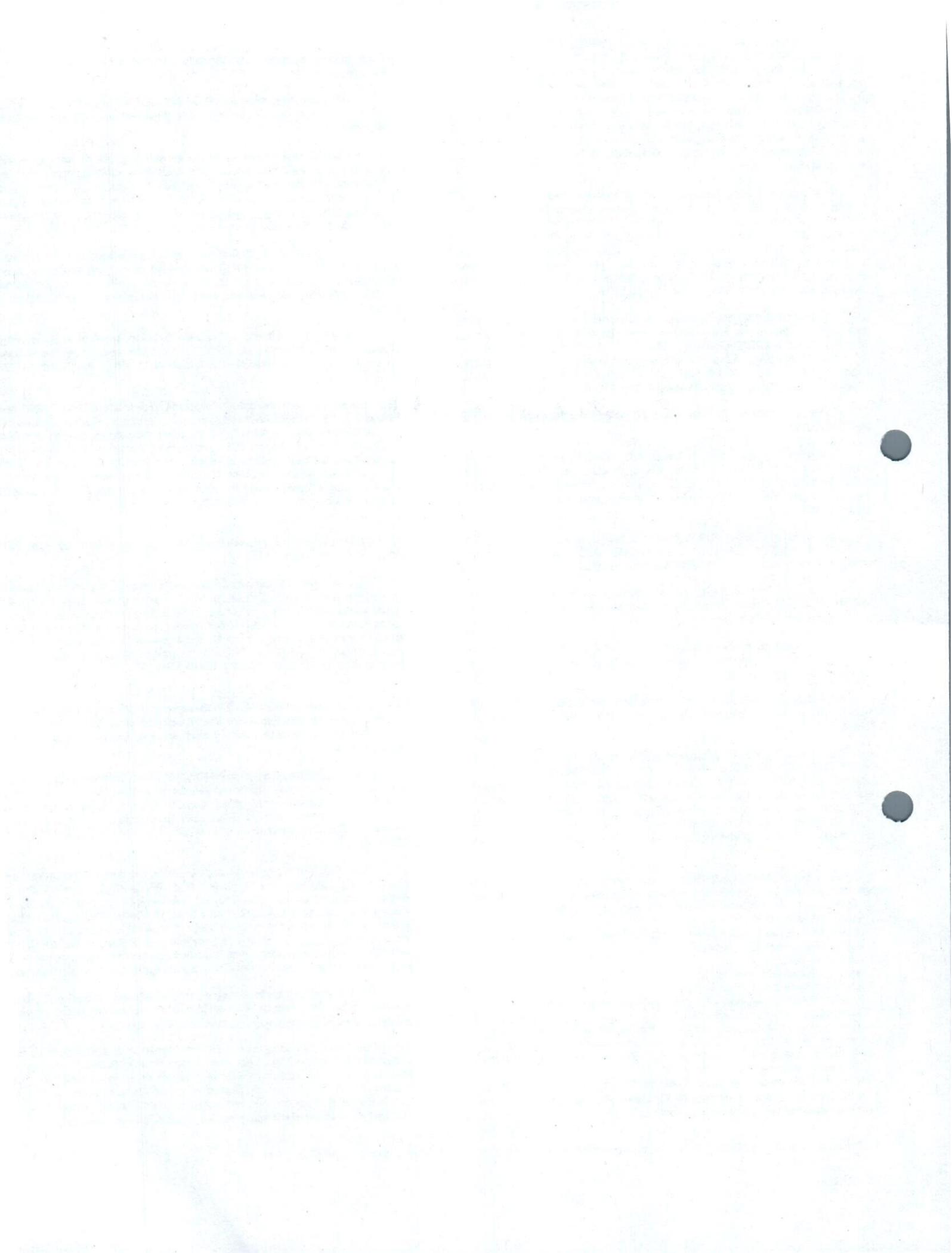
LÍNEA DE VALIDACIÓN

Jun5&\$r#"WEqasDHj

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con línea de validación: Jun5&\$r#"WEqasDHj



- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (L.F.I.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrá exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 117 de la L.F.I.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAHEIDOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en lo que no proveya por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 2º y 113 de la L.F.I.F.
- 4.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- 5.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 118 de L.F.I.F.
- 6.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 119 del L.F.I.F.
- 7.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 8.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 9.- Las Acciones de (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 120 de la L.F.I.F.
- 10.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículos 93 y 94 de la L.F.I.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 11.- Cuando EL (LOS) BENEFICIARIO (S) tuviere que formular reclamación o requerimiento deberá de presentarla en el domicilio de las Oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., En original y con firma autógrafa, debiendo contener los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza Relacionado con la Reclamación Recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del Fiado;
 - f) Nombre o denominación del Beneficiario;
 - g) Domicilio del Beneficiario; para oír y recibir notificaciones;
 - h) Descripción de la Obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado e;
 - k) Importe de lo Reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.
 LA AFIANZADORA dispondrá de un plazo de 30 días naturales para proceder al pago si estima procedente la reclamación en términos del artículo 93 de la L.F.I.F.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de tercero su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 95 de la L.F.I.F.
- 14.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relaciona a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 101 de la L.F.I.F.
- 15.- En los casos de quiebra, suspensión de pagos, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza LA AFIANZADORA estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las Instituciones de crédito por los créditos derivados, de sus operaciones directas. Artículo 101 de la L.F.I.F.
- 16.- Cuando la fianza sea a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare a LA AFIANZADORA ésta tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada AL (A LOS) FIADO (S). Artículo 127 de la L.F.I.F.
- 17.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado se entenderán canceladas las fianzas en cuestión para todos los efectos legales. Artículo 128 de la L.F.I.F.
- 18.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expira Artículo 12 Párrafo Primero; L.F.I.F.
- 19.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y ser suficiente para que las acepten que la póliza este firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículos. 13 y 84 de la L.F.I.F.
- 20.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que e que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 13, Párrafo Segundo L.F.I.F.
- 21.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causa imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículos 122 y L.F.I.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 22.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (-O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegran el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada en razón de _____. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 23.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza hacerse exigibles, estará obligada, aún cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir la obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 95 Bis de la L.F.I.F.
- 24.- Para conocer y resolver las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.





Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C00109 Del 30/03/2022

Fecha y hora de Impresión | 05/abr./2022
Página | 02:00 p. m.
1

Concepto: Anticipo a Proveedor : 1, Anticipo de la Obra 401005 - AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC.

Obra Pública : 401005

Beneficiario: **DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES**

Folio / Cheque : **300322**

| No | Cuenta | Descripción de la cuenta | Cargo | Abono | Concepto del movimiento |
|----------------------------|--------------|---------------------------|------------------|------------------|--|
| 0001 | 1134-000251 | DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ | \$36,149.18 | | Anticipo a Proveedor : 1, Anticipo de la Obra 401005 - AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC. |
| 0002 | 1112-01-0084 | FONDO III 22 (1628) | | \$36,149.18 | Anticipo a Proveedor : 1, Anticipo de la Obra 401005 - AMPLIACION DE 220 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TORRES DE LA COMUNIDAD EL TEPOZAN, NORIA DE ANGELES ZAC. |
| Sumas iguales => | | | <u>36,149.18</u> | <u>36,149.18</u> | |

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

ESTADO DE GUATEMALA

Comunidad Agraria de San Antonio, San Antonio de las Flores y San Antonio de los Baños

COMUNIDAD AGRARIA DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO DE LAS FLORES Y SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS

Comunidad Agraria de San Antonio, San Antonio de las Flores y San Antonio de los Baños

| Descripción | Cantidad | Valor | Observaciones |
|-------------|----------|-------|---------------|
| ... | ... | ... | ... |
| ... | ... | ... | ... |

TOTAL



Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

30/03/2022 10:54

| | |
|-------------------------------|---|
| Cuenta/ CLABE Ordenante | 1175521628 |
| Nombre del Ordenante | MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES ZAC |
| RFC Ordenante | MNA8501012Q7 |
| Moneda | MXP |
| ID Tercero | D9 |
| Nombre del Beneficiario | DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES |
| Cuenta/ CLABE Beneficiario | 0228523307 |
| Titular de la Cuenta | MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES ZAC |
| RFC Beneficiario | HESD871205PG7 |
| Importe a Transferir | \$36,149.18 |
| IVA | \$0.00 |
| Fecha Aplicación | 30/03/2022 |
| Número de Referencia | 300322 |
| Propósito de la Transferencia | ampliacion de red de agua potable Tepozan |
| Clave de Rastreo | 7 |
| Confirmación | OK. OPERACION EFECTUADA |
| Comisión | \$0.00 |
| IVA Comisión | \$0.00 |
| Capturó | ADRIANA VELAZQUEZ YAÑEZ |
| Fecha Captura | 30/03/2022 10:51:39 a. m. |
| Ejecutó | ADRIANA VELAZQUEZ YAÑEZ |
| Fecha de Ejecución | 30/03/2022 10:54:48 a. m. |
| Autorizó 1: | |
| Fecha Autorización 1: | |
| Autorizó 2: | |
| Fecha Autorización 2: | |
| Autorizó 3: | |
| Fecha Autorización 3: | |
| AutExcepción 1: | |
| Fecha AutExcepción 1: | |
| AutExcepción 2: | |
| Fecha AutExcepción 2: | |
| Modo de Ejecución | Individual |
| Nombre del Archivo | |

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

RFC emisor: HESD871205PG7
 Nombre emisor: DAMARIS ALETHIA HERNANDEZ SIFUENTES
 RFC receptor: MNA8501012Q7
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 55351400-878E-4CC1-B917-CC15B0CED727
 No. de serie del CSD: 00001000000508104325
 Código postal, fecha y hora de emisión: 98064 2022-03-30 16:04:42
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|---|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| 72141120 | | 1 | E48 | | 31163.08 | 31163.09 | | | | |
| Descripción | Recibi del municipio de Noria de Angeles pago como anticipo de la obra ampliación de 220 ml de Red de agua potable en calle Torres de la comunidad de el Tepozan, Noria de angeles, Zacatecas Con no.De contrato NAF/III/05 /2022 | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 31163.09 | Tasa | 16.0000% | 4986.09 |

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 31,163.09
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 4,986.09
Total \$ 36,149.18

Sello digital del CFDI:

f3x0xEp9wxRnJzWGh+dZSUXSqRvdk7EWkgEj/AAWnrrHubk2igWXA5ulkCAJ8xPyGU/av8GGXX/KRdET9ap05wqM0khtZ6r0dM0UzCo6N+MYXjfoW0qtqRMZ9NVAQmUqT8bxxLqZ1cT u1P1LYk89dNZu+nbnXagAdYEVAQ8fVpcx7TaS1EwsmbjjuYepBjDjbf2IX39PQH4HE2frbQNisNtrS8j1RksLW/Gm3XEL3AKffp8jXzQ+m76Zd4QmEE6V1VE5L9XHRyZ2m+3fjq5gh2ip0TWM d9bEbeXQu7S+YpUT3romEG8bBnG+A42fYxW+G3Dx2woEBQX5g7Jal1gA==

Sello digital del SAT:

aCxceEpCFUAPj2Git5HJ9yUblStGggd1YEH6tppPdd/b384fHJzqa1djjzAEuczrJxlUVR94FphtFehELxJ+7vyvdOjHrymPEggKcAIYa0CaRj7bw1s2mOFzMMYfVHVapB/S8k6Vi5P16/T4+6klR yz4kl+60fD4XVgnBjZ52WFIPyImbVyn1xADQfeHU7+2Vc0v35839ElSqWPcbNK5c8JdZwBz3BY8+VVMHTfZlM8cJs7aDh50/P68AM6t82PPtsSrrGi1oGSDiNtHljvHSOFQeARI/BelAy1+a oaulpje8EOwjctHlWRqVdDhdu6wtuwRNNoxE+ZUhrWg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|55351400-878E-4CC1-B917-CC15B0CED727|2022-03-30T16:12:15|SAT970701NN3|f3x0xEp9wxRnJzWGh+dZSUXSqRvdk7EWkgEj/AAWnrrHub k2igWXA5ulkCAJ8xPyGU/av8GGXX/KRdET9ap05wqM0khtZ6r0dM0UzCo6N+MYXjfoW0qtqRMZ9NVAQmUqT8bxxLqZ1cTu1P1LYk89dNZu+nbnXagA dYEVAQ8fVpcx7TaS1EwsmbjjuYepBjDjbf2IX39PQH4HE2frbQNisNtrS8j1RksLW/Gm3XEL3AKffp8jXzQ+m76Zd4QmEE6V1VE5L9XHRyZ2m+3fjq5gh2ip 0TWMd9bEbeXQu7S+YpUT3romEG8bBnG+A42fYxW+G3Dx2woEBQX5g7Jal1gA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-03-30 16:12:15
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



